



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

AZAEL SANTIAGO CHEPI  
DIPUTADO FEDERAL

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, INCLUIDO EL DE BANDA ANCHA E INTERNET A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS "INTERNET PARA TODOS" Y PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL, SOBRE TODO EN LAS ZONAS DE MÁS ALTA MARGINACIÓN, EN PLENA OBSERVANCIA A LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, SUSCRITO POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Quien suscribe, Diputado Federal Azael Santiago Chepi, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 6 fracción I y artículo 79 numeral 2, fracción del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados."



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

AZAEI SANTIAGO CHEPI  
DIPUTADO FEDERAL

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

2. El 27 de febrero México registró el primer contagio del virus; el **Consejo de Salubridad General** en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se **reconocía la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.**

3. El 23 de marzo del 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó el ***Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal***<sup>ii</sup>, determinando que entre el 23 de marzo de 2020 y el 17 de abril de 2020: Trabajo en casa para adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas no transmisibles; Días de trabajo alternados para servidores públicos con hijos menores de 12 años; y Horarios de entrada escalonados para los funcionarios en los días que asistan a los centros de trabajo.

Reconociendo que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal en el centro laboral, lo que redundará en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias.

Junto con este Acuerdo, los órganos autónomos, los poderes legislativo y judicial, así como los Gobiernos de las Entidades Federativas, comienzan a emitir las medidas en torno a poder minimizar la movilidad de la población y privilegiar el trabajo en casa, suspendiendo plazos y términos, como medidas para mitigar los efectos del virus en el territorio nacional.



4. El 24 de marzo del 2020 se publicó el ***Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)***<sup>iii</sup>, mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha<sup>iv</sup>, en el que en el inciso b del artículo segundo establece como medida preventiva *"Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública"*.

5. En sesión plenaria celebrada el 14 de marzo de 2020, el **Consejo Nacional de Autoridades Educativas**<sup>v</sup>, acordaron que las Autoridades Educativas Locales, y con base en las facultades que le confiere la Ley General de Educación (LGE) la Secretaría de Educación Pública (SEP) emitió el ***Acuerdo Número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública***<sup>vi</sup>, en el que suspenden las clases comprendidas en el periodo **del 23 marzo al 17 de abril** en las escuelas como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.

6. El 27 de marzo, el Gobierno Mexicano emitió el ***Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)***<sup>vii</sup>; ya que el crecimiento de casos confirmados ha hecho que la Secretaría de Salud recomiende a todos los habitantes permanecer en sus casas para contener la enfermedad.



7. El 27 de marzo se publica el ***Acuerdo por el cual se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados el 23 de marzo de 2020***<sup>viii</sup>, en el que se adiciona un inciso D) al artículo 1° para disponer que el "Trabajo en casa para los servidores públicos, con excepción de aquéllos que por las funciones esenciales a realizar, deban seguir ejecutándolas en los lugares designados para esos efectos"

8. El 30 de marzo el Consejo de Salubridad General, declaró mediante Acuerdo, ***emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)***<sup>ix</sup>, con fundamento en el Artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, con el propósito de proteger la salud de la población.

9. El 31 de marzo la Secretaría de Salud emite el ***Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2***<sup>x</sup>. En el que se ordena la suspensión inmediata, del **30 de marzo al 30 de abril de 2020**, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte en la población y exhorta al resguardo domiciliario corresponsable.

10. El 1° de abril la SEP publica en el ***Acuerdo número 06/03/20 por el que se amplía el periodo suspensivo del 27 de marzo al 30 de abril del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública***<sup>xi</sup>.



11. El 16 de abril de 2020, se anunció en la conferencia de prensa matutina de Presidencia de la República, la necesidad de mantener la Jornada Nacional de Sana Distancia, incluida la suspensión de las actividades no esenciales hasta el 17 y 30 de mayo de este año, de acuerdo al nivel de transmisión del virus identificado en el territorio nacional, con el propósito de conservar y regionalizar las medidas de mitigación, segmentar la movilidad en el territorio nacional y mantener la protección de sana distancia de los grupos más vulnerables<sup>xii</sup>, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los plazos y términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

La suspensión determinada sería del 18 de abril al 17 de mayo de 2020, para aquellos casos que el ejercicio de sus funciones se realicen dentro del territorio de municipios catalogados por las autoridades sanitarias de bajo nivel de transmisión y hasta el 30 de mayo de 2020, en el resto del país.

12. En este contexto, el Secretario de Educación Pública, emitió un comunicado a la ciudadanía informando que en tanto se mantenga el cierre de escuelas en el país, por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, el programa "**Aprende en Casa**" continúa a partir del próximo lunes 20 de abril y hasta que sea posible el regreso a clases presenciales para alcanzar el objetivo principal de cumplir con el aprendizaje de los estudiantes programado para este ciclo escolar. Este programa es una estrategia del Gobierno de México para mantener la prestación de servicios educativos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, se realiza con base en los contenidos y utilización en casa de los Libros de Texto Gratuito, y en el trabajo y la planeación que realizan maestras y maestros con sus alumnos durante el periodo del receso escolar.

La estrategia del programa pretende llegar a todas las regiones del país a través de distintas plataformas digitales o televisivas; incluso a través de transmisiones



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

AZAEEL SANTIAGO CHEPI  
DIPUTADO FEDERAL

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

radiofónicas dirigidas a comunidades aisladas, incluidas las indígenas, sumando todos los esfuerzos posibles para que la educación a distancia no sea sinónimo de conectividad e internet. objetivo es que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes reconozcan la importancia del aprendizaje y de los diversos contenidos con que se cuenta ante la emergencia sanitaria por el virus COVID-19.

El programa **Aprende en Casa** trabaja con los programas diseñados para Educación Básica y Media Superior con la intención de que, al término de la exposición de los contenidos fundamentales, se realicen preguntas que los estudiantes puedan incluir en Carpetas de Experiencias, que podrán hacer los estudiantes acompañados por los padres de familia o tutores, con cualquier material y formato, centrando la importancia en el contenido, siendo un auxiliar en la evaluación de aquellos alumnos que tuvieron acceso al programa.

El programa, que fue reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ya que su objetivo principal es garantizar el derecho a la educación de los alumnos y no perder el ciclo escolar a pesar de la pandemia. Durante la Segunda Reunión Virtual del Grupo Ministerial de Educación Especial COVID-19, el pasado 14 de abril, encabezada por Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO, abordaron la posibilidad de sustituir los exámenes por proyectos de investigación, exámenes caseros o evaluaciones de portafolio, además de pruebas escritas reemplazadas por un solo examen oral, siempre y cuando estas formas de evaluación se guíen por la equidad y la inclusión.

**13.** El 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud publicó el ***Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020<sup>xiii</sup>***, y en la fracción I del artículo primero ordena " la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales,



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

AZAEI SANTIAGO CHEPI  
DIPUTADO FEDERAL

2020" Año de Leona Bicarío, Benemérita Madre de la Patria"

con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional".

Así también en su artículo tercero establece las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, establecerá los lineamientos para reducir la movilidad entre los municipios con distinto grado de propagación, a fin de evitar la dispersión de la enfermedad. Exhortando en el artículo quinto a los gobiernos de las entidades federativas a coadyuvar a este fin; a fin de dejar de implementar estas medidas a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2 el resto será conforme lo estime la Secretaría de Salud Federal.

14. La Jornada Nacional de Sana Distancia ha solicitado a las empresas que implementen el trabajo en casa, que reduzcan su personal al mínimo indispensable, algunas otras que cierren sus servicios de manera temporal, cierre de eventos y prohibición de reunión de más de 50 personas, que aumenten las medidas de higiene, que implementen servicios online, entre otras a fin de poder la propagación del virus.

15. El tercer objetivo "Economía" del **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**<sup>xiv</sup>, establece como noveno eje la "Cobertura de internet para todo el país": Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas.

"Si logramos comunicar a todo el país con internet será un avance importantísimo, toda una revolución" dijo nuestro Presidente a dar inicio con el **Programa Prioritario: Internet para Todos**. Hacer posible la integración de la población a la tecnología de



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

AZAEEL SANTIAGO CHEPI  
DIPUTADO FEDERAL

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

internet y telefonía móvil en todo el territorio nacional, extendiendo la inclusión financiera y asegurando la posibilidad de llevar todos los programas de Bienestar Social directamente a las y los beneficiarios.

16. El 2 de agosto de 2019 se publica el Acuerdo por el que se **crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos**<sup>xv</sup>, como empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, la cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, con objeto prestar y proveer servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro, para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet. Y su misión generar valor social para el Estado Mexicano como su propietario y de acuerdo a lo que establezca la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Sus objetivos específicos son:

- 1) Conformar una red pública de telecomunicaciones sin fines de lucro, en condiciones de acceso efectivo a la población del país que no cuente con cobertura de dichos servicios.
- 2) Promover y facilitar el desarrollo social y económico de la población mediante la prestación de servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro.
- 3) Maximizar en forma coordinada y centralizada la infraestructura aplicable a servicios de telecomunicaciones, haciendo uso de las capacidades de la Red Nacional de Fibra Óptica, la infraestructura activa y pasiva, de que disponga la Comisión Federal de Electricidad.

Su presupuesto público asignado para el ejercicio fiscal 2020 es de \$1,095,000,000 (mil noventa y cinco millones de pesos)<sup>xvi</sup>.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

AZAEI SANTIAGO CHEPI  
DIPUTADO FEDERAL

2020" Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

**17.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, Apartado B, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Asimismo, el artículo 2, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la prestación de servicios de telecomunicaciones estará prohibida toda discriminación motivada por, entre otros aspectos, el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades y la condición social, así como cualquier otra conducta que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**18.** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), publica la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019, el 17 de febrero de 2020, en el que podemos observar lo siguiente:

- En México hay 80.6 millones de usuarios de Internet, que representan el 70.1% de la población de seis años o más. Esta cifra revela un aumento de 4.3 puntos porcentuales respecto de la registrada en 2018 (65.8%) y de 12.7 puntos porcentuales respecto a 2015 (57.4 por ciento).
- Se estima en 20.1 millones el número de hogares que disponen de Internet (56.4%), ya sea mediante una conexión fija o móvil, lo que significa un incremento de 3.5 puntos porcentuales con respecto a 2018 y de 17.2 puntos porcentuales en comparación con los resultados de 2015 (39.2 por ciento).

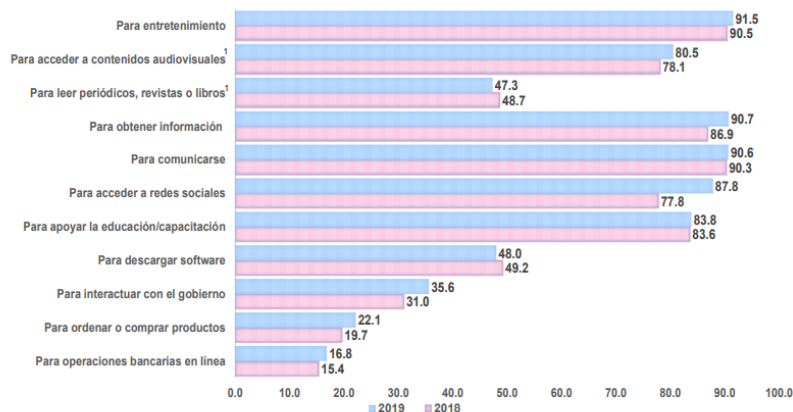


- Entre 2017 y 2019, los usuarios en la zona urbana pasaron de 71.2% a 76.6%, mientras que en la zona rural el incremento fue de 39.2% a 47.7% de usuarios de 6 años o más.
- Los tres principales medios para la conexión de usuarios a Internet en 2019 fueron: celular inteligente (Smartphone) con 95.3%; computadora portátil con 33.2%, y computadora de escritorio con 28.9 por ciento.
- Entre las principales actividades de los usuarios de Internet en 2019, están para entretenimiento (91.5%), obtención de información (90.7%) y comunicarse (90.6%). En contraste, las actividades que menos realizan los usuarios de Internet son operaciones bancarias en línea (16.8%), ordenar o comprar productos (22.1%) e interactuar con el gobierno (35.6 por ciento).
- Los usuarios de Internet identificaron como principales problemas al conectarse a la red la lentitud en la transferencia de la información (50.1%), interrupciones en el servicio (38.6%) y exceso de información no deseada (25.5 por ciento).



Gráfica 5

Usuarios de Internet por tipo de uso, 2019 y 2018



Notas: <sup>1</sup> Estas opciones de respuesta están consideradas dentro de la opción "entretenimiento".  
Para 2018 en las opciones "interactuar con el gobierno" y "realizar operaciones bancarias en línea", no se consideraron los menores de 15 años



Si bien se ha avanzado en la penetración de Internet en nuestro país, la proporción respecto de otras naciones del mundo es menor. En países como Corea del Sur, Reino Unido, Alemania y Suecia, nueve de cada diez personas son usuarias de Internet; mientras que en México la proporción es siete de cada diez personas, una persona más respecto de 2018; conviene señalar que esta cifra es mayor a la registrada en países como Colombia y Sudáfrica.

19. En su mensaje del informe trimestral del Presidente de la República al Pueblo de México, el pasado 5 de abril de 2020<sup>xvii</sup>, expreso que "El programa Internet para Todos ya conectó a 22 mil comunidades y este año quedarán comunicadas un total de 75 mil localidades. En 2022 cumpliremos la meta de cubrir todo el territorio nacional".

20. El gobierno federal creó esta empresa para atender a cerca de 14 millones de personas que hoy no cuentan con cobertura o no tienen acceso a servicios de telecomunicaciones, principalmente en Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz, que son estados prioritarios para el gobierno conforme los postulados del Proyecto de Nación 2018-2024. En zonas urbanas la cobertura es de 86%, mientras en las zonas rurales llega a 11%. La concentración para la cobertura en ciertos estados de la República se refleja en el número de cabeceras municipales sin conexión a internet: 369 en Oaxaca, 45 en Puebla, 27 en Chiapas, 23 en Veracruz y 14 en Guerrero.

21. El 30 de diciembre de 2020 se publica el Aviso por el que se da a conocer al público en general el **Programa de Cobertura Social**<sup>xviii</sup>, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), con fundamento en el artículo 9 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) establece que le corresponde a la SCT "planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social". El artículo 210 de la misma ley establece que cada año la SCT elaborará un programa de cobertura social y el artículo 211 define que el objetivo del programa de cobertura social es incrementar la cobertura de las redes y la penetración



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

AZAEI SANTIAGO CHEPI  
DIPUTADO FEDERAL

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

de los servicios de telecomunicaciones en zonas de atención prioritaria (Zonas de Atención Prioritaria de Cobertura Social) definidas por la propia SCT.

El objetivo del Programa de Cobertura Social es establecer las bases para promover el incremento en la cobertura de las redes y la penetración de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo banda ancha e Internet, bajo condiciones de disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad en las zonas de atención prioritaria de cobertura social, definidas por la propia Secretaría.

En este Programa se da énfasis a las zonas marginadas del país, a efecto de que todas las personas, en particular las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tengan acceso a las nuevas tecnologías y dispongan de competencias digitales cerrando la brecha digital para lograr altos niveles de desarrollo social sin discriminación. También se establece que debe haber una consideración especial con las comunidades o con presencia de población indígena, para que el acceso a las tecnologías contribuya a un desarrollo incluyente y equilibrado de estas localidades.

El Programa coadyuva con la empresa CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, a identificar las principales localidades sin servicio y pone especial énfasis en las zonas marginadas del país, a efecto de que todas las personas, en particular las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tengan acceso a las nuevas tecnologías, buscando cerrar la brecha digital para lograr altos niveles de desarrollo social sin discriminación.

De conformidad con los artículos 15, fracción XLIII y 74 fracción VI de la LFTR, este Programa podrá ser aprovechado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para establecer a los concesionarios las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social y de conectividad en sitios públicos, y serán los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión los responsables de ampliar el despliegue de las



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

AZAEEL SANTIAGO CHEPI  
DIPUTADO FEDERAL

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

redes en condiciones de competencia, atendiendo además sus compromisos de cobertura y penetración.

La prioridad de esta administración es promover el bienestar de la población. Por ello, uno de los Proyectos Prioritarios del Gobierno de México es Internet para Todos que busca "hacer posible la integración de la población a la tecnología de Internet en todo el territorio nacional." El Gobierno de México prioriza: primero los pobres, lo que significa empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población.

Las medidas determinadas por la contingencia sanitaria para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha requerido un mayor esfuerzo de colaboración de todos los sectores; el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluido el de banda ancha e Internet, está siendo determinante para garantizar los derechos de la ciudadanía, la continuidad en la prestación de los servicios y sobre todo en mitigar los contagios de esta pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a su empresa productiva subsidiaria CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, a



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

AZAEI SANTIAGO CHEPI  
DIPUTADO FEDERAL

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

apresurar de manera inmediata la implementación del Programa Prioritario "Internet para Todos", a fin de incrementar el número de beneficiarios de servicio de banda ancha e internet, sobre todo en las zonas de más alta marginación, y así se puedan garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet, su derecho a la educación, a la información y extensión de la inclusión financiera y asegurando la disponibilidad de los programas de Bienestar Social directamente a las y los beneficiarios.

**SEGUNDO.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a su empresa productiva subsidiaria CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos a coordinar esfuerzos con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de apresurar la implementación del Programa Prioritario "Internet para Todos" en las zonas de más alta marginación y pobreza del país a partir de lo indicado en el Programa de Cobertura Social.

**TERCERO.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones a solicitar a los concesionarios de servicios de internet de banda ancha y telefonía móvil, a ampliar la cobertura geográfica, poblacional y social, así como, de conectividad en sitios públicos, que permita brindar a la mayor parte de la población, sobre todo en zonas de alta y muy alta marginación, con base en lo establecido en el Programa de Cobertura Social, la posibilidad de acceder a la educación, a la inclusión financiera y a la información en plena observancia a la Jornada Nacional de Sana Distancia.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**AZAEI SANTIAGO CHEPI**  
DIPUTADO FEDERAL

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

<sup>i</sup> Disponible en: <https://twitter.com/WHO/status/1237774421307228160>

<sup>ii</sup> Diario Oficial de la Federación 23/03/2020

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590157&fecha=23/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590157&fecha=23/03/2020)

<sup>iii</sup> Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020)

<sup>iv</sup> Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590340&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590340&fecha=24/03/2020)

<sup>v</sup> Disponible en:

<http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/387/1/images/convenio%20bases%20de%20funcionam%20CONAEDU.pdf>

<sup>vi</sup> Diario Oficial de la Federación 16 de marzo de 2020.

<sup>vii</sup> Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020)

<sup>viii</sup> Diario Oficial de la Federación

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590670&fecha=27/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590670&fecha=27/03/2020)

<sup>ix</sup> Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Diario Oficial de la Federación 30 de marzo de 2020.

<sup>x</sup> Diario Oficial de la Federación 31 de marzo de 2020.

<sup>xi</sup> Diario Oficial de la Federación. Disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590981&fecha=01/04/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590981&fecha=01/04/2020)

<sup>xii</sup> Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2020/04/16/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-301/>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

AZAEL SANTIAGO CHEPI  
DIPUTADO FEDERAL

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

2020 "Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

---

xiii Diario Oficial de la Federación

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020)

xiv Diario Oficial de la Federación 12 de julio de 2019

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

xv Diario Oficial de la Federación

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5567088&fecha=02/08/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5567088&fecha=02/08/2019)

xvi Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2020

[https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/53/r53\\_uit\\_afpefdev.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/53/r53_uit_afpefdev.pdf)

xvii Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2020/04/05/discurso-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-en-su-informe-al-pueblo-de-mexico/>

xviii Diario Oficial de la Federación

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583086&fecha=30/12/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583086&fecha=30/12/2019)